

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 798/2016

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 26/01/2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	462.492,42 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	458.589,43 €
3	Gastos financieros	1.350,00 €
4	Transferencias corrientes	26.519,00 €
6	Inversiones reales	228.759,71 €
7	Transferencias de capital	10.500,00 €
TOTAL		1.188.210,56 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
3	Tasas y otros ingresos	144.317,25 €
4	Transferencias corrientes	873.238,86 €
5	Ingresos patrimoniales	3.860,00 €

7	Transferencias de capital	188.858,04 €
TOTAL		1.210.274,15 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. Personal Funcionario:

1. Con Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala técnica: 1

B. Personal Laboral:

Asesor jurídico: 1

Administrativo: 1

Técnico Deportivo: 1

Encargado de obras: 1

Encargado de guardería: 1

Cocinera de guardería: 1

Técnico Jardín de Infancia: 2

Auxiliar de consultorio: 1

Limpiadora: 3

Peón fontanero: 1

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

Presidente de la E.L.A.: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas).

Podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 2 de marzo de 2016. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.